



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

27 de enero de 1981

Carta Circular #E-1-840-81

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS

Asunto: Carta Circular #E-10-700-77 sobre archivo de informes anuales.

Estimados señores:

Nos permitimos recordarles que la carta circular del asunto, en la cual esta Oficina decidió no conceder más prórrogas para el archivo de informes anuales, continúa en pleno vigor. Por tanto, conforme al Artículo 3.310 del Código de Seguros de Puerto Rico, los informes anuales de 1980 de los aseguradores deberán recibirse en esta Oficina antes del 31 de marzo de 1981.

Cordialmente,

Lic. Rolando Cruz
Comisionado de Seguros